

28-Jun-13 ONTRALORIA

100-33

EPARTAMENTAL DEL

CE- FUNCION DE ADVERTENCIA DEUDA PUBLICA sunto:

lestino: JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS teruitente: DESPACHO DEL CONTRALOR

Santiago de Cali, ollos:

Cite este número de respuesta 4814 4

Doctor JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS Alcalde Popular Buga - Valle Carrera 13 No 6- 50.

Asunto: Función de Advertencia Deuda Pública

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su Artículo 5º Numeral 7º extensivos a los Contralores Departamentales por expresa determinación del Inciso 5º del Artículo 272 de la Constitución Política y por otro lado, la ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los "EFECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD". Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes" y en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de Recursos que permita atender las necesidades básicas de la comunidad Vallecaucana, emite la siguiente Función de Advertencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca actuando en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política, se permite emitir función de advertencia en respuesta de la solicitud del Certificado de Registro de Deuda Pública del empréstito







Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





legalizado el 21 de Febrero de 2013 con el Banco Bancolombia S.A. por \$12.400.000.000 destinados a obras de infraestructura del Plan de Desarrollo "Buga para Vivir Mejor" 2012 – 2015.

Que efectuados los cálculos correspondientes, a los gastos de funcionamiento correspondientes al Municipio de Guadalajara de Buga, al término del año 2011 fueron del 68.67 % y que de acuerdo a la certificación presentada a diciembre 31 de 2012 de los ingresos corrientes de libre destinación el porcentaje se estableció en el 64.1%, y el margen establecido para el techo de la ley 617 en el municipio de Buga es del 70%.

Frente al anterior requerimiento, se efectuó evaluación y análisis de los documentos aportados por el Municipio en cumplimiento de lo contenido en el artículo 65 de la Resolución 006 del 11 de Julio de 2011, así como la evaluación de la gestión y los resultados presentados en la ejecución de las diferentes modalidades de auditoría practicadas por la Contraloría Departamental, concluyendo lo siguiente:

- El Plan de Desarrollo del periodo 2012-2015 "Buga Para Vivir Mejor" se 1) incluyó el Proyecto denominado "Obras Ciudadela Ejecutiva, Recuperación Parque el Vergel, Compra de lote Programa de Vivienda, Compra lote PTAR, Construcción del Centro de Desarrollo infantil, Construcción Patinodromo, Adecuación Galería Satélite, Construcción calle 1 sur el albergue, Proyectos de Electrificación Rural Zona Montañosa Alta. por valor de \$ 8.200.000.000 millones de pesos. De los \$12.400 millones, \$4.200 no están contemplados en forma clara y precisa la destinación de estos recursos, los cuales solo están estipulados y mencionados en el documento que anexo el Municipio oficio No SHM-1700-07082 con la información de los proyectos a financiar con el crédito solicitado y el acuerdo No 040 de abril 23 de 2013 del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga se firma con las especificaciones de las en sus artículos primero y segundo, soportando la inversión obras programada, que será objeto de seguimiento por este órgano de control.
- II)

 No se observan estudios y análisis del costo del dinero y tasas de interés de los recursos de crédito para el financiamiento del Proyecto, de los por los Bancos Comerciales (Banco Bancolombia) frente a las Instituciones financieras públicas como es instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca Infivalle, y el Instituto Municipal Infitulua, creados con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico del Departamento del Valle; Teniendo en cuenta que "los servidores públicos es deber de realizar su gestión de una













manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público", siendo responsables de las repercusiones económicas desfavorables que de éstos se derivan".

III) En los informes de auditoría de las vigencias 2011 y 2012, practicadas al Municipio de Buga la mayoría de los contratos suscritos para la recuperación y adecuación de parques presentan hallazgos e inconsistencias, frente a lo cual, la administración municipal, deberá aplicar las medidas tendientes a la Culminación efectiva del desarrollo de los objetos contractuales.

En el plan de desarrollo vigencia 2008 – 2011, se incluyeron varios de los Proyectos relacionados con la construcción y remodelación de parques, como También lo relacionado con escenarios deportivos, proyectos ejecutados en las Vigencias 2010 y 2011, con recursos obtenidos de un crédito.

Es de anotar que varios contratos especialmente lo de mayor cuantía, fueron Adicionados en valor y tiempo, reflejando esta situación unos deficientes estudios Previos y regular planeación.

Si bien es cierto estos proyectos mejoran la calidad de vida de los Bugueños, no Eran de vital importancia ya que el municipio presenta necesidades mucho más Importantes en otros sectores como: Vivienda, salud, malla vial y educación.

En la recuperación de parques se ejecutó \$4.240 millones entre 2010 y 2011 delos recursos del crédito sin considerar que existen otras prioridades de inversión para el beneficio de la comunidad como son los sectores de salud y educación; construcción de un proyecto de vivienda de interés social y la creación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Buga (PTAR) que ha sido una necesidad sentida por la comunidad de este Municipio desde hace 40 años, y por lo cual se continúa contaminando las fuentes hidrográficas.

En desarrollo de la auditoría 2012, se determinaron Treinta y cuatro (34) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario y Dos (2) hallazgos tienen alcance Fiscal, con una cuantía de \$32.244.530 los cuales serán trasladados a la Autoridad competente".









IV) En virtud de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, se Advierte a la Administración Municipal de Buga, sobre el buen uso y manejo de los recursos públicos procedentes del crédito publico, la atención prioritaria de las observaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca-CDVC- e informar en un término de cinco (5) días las acciones y medidas cautelares encaminadas por la Administración con el propósito de subsanar cada una de las observaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, —CDVC—, toda vez que se están solicitando nuevos recursos para inversión en infraestructura, sin tener en cuenta que existen obras de infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal que acorde con el informe de la auditoria a la fecha se encuentran inconclusas.

Cordialmente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca

Copia:

Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortes – Director Operativo de Control Fiscal

Dr. Jairo Rodríguez P – Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Presidente Concejo Municipal de Buga Banco Bancolombia, Sucursal Buga

Revisó y aprobó:

Dr. Jorge Antonio Quiñones - Director Control Fiscal CDVC



